Chía, febrero de 2026

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, CONSISTENTE EN: 1. MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN EQUIPAMIENTO COMUNAL EN LA VEREDA DE BOJACÁ. 2. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA CONTRA IMPACTO Y CERRAMIENTO EXISTENTE EN LA VEREDA FONQUETA – SECTOR LA PAZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. 3. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA CONTRA IMPACTO Y CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL SECTOR EL CAIRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2, que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".*

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2 que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Los lineamientos de requisitos habilitantes dados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, los cuales buscan garantizar la libertad de

concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista

- Se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo con los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de los oferentes.
- Se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por el instituto de desarrollo urbano, vivienda y gestión territorial de chía – IDUVI en procesos de contratación realizados en los últimos cinco (5) años. La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 2,51
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 52 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 5,69
CAPITAL DE TRABAJO	ACn – PCn > 100% P.O.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 6%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 6%

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan fue tomada directamente de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (www.secop.gov.co), de la cual se obtiene información correspondiente a procesos adelantados por Entidades Públicas diferentes al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, así como por la misma entidad.

Para efectos del presente estudio, se realizó inicialmente un análisis del comportamiento y movimiento del mercado, consultando procesos contractuales ejecutados en los últimos cinco (5) años cuyo objeto guarda relación o similitud con el requerido en el presente proceso, y que contaron con pluralidad de oferentes. A partir de dicha revisión se identificaron los indicadores financieros promedio del sector.

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ MAYO O IGUAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO MAYOR O IGUAL
1	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL UASO BIROR25(VILLA GARZON),UASO BISOL49 (LA TAGUA) Y ESM BICAS 27 (PUERTO ASIS)-PUTUM	0,99	45%	8,9	11%	7%

2	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS	2,00	58%	1,9	7%	3%
4	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O DE TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	1,96	64%	2,0	7%	4%
5	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	MANTENIMIENTOS DE LA OFICINA LOCAL ICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	3,96	46%	5,9	16%	8%

6	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ	2,00	58%	1,9	7%	3%
7	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	1,20	70%	1,5	0%	0%
8	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEDES COMUNALES COMUNAS 3, 9, 17, 21 y 22	2,19	50%	5,6	10%	5%
9	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles propiedad del Distrito al servicio de dependencias específicas	1.30	70%	10,0	4%	2%

10	MUNICIPIO DE SOCOTA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA LA ROMAZA, MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA SEDE EDUCATIVA EL PLAYON Y CERRAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA MOTAVITA DEL MUNICIPIO	7,30	12%	18,3	1%	9%
11	MUNICIPIO DE LA MERCED	EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, MITIGAR RIESGOS SANITARIOS	1,00	50%	1,0	2%	15%

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: “El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.

Para el presente proceso de selección se hace necesario requerir los indicadores de capital de trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Se deja constancia que se consultaron procesos por diferentes modalidades de contratación, de los cuales se extrajeron procesos similares relacionados con su objeto y cuantía, de las cuales se tomaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el presente análisis.

(ORIGINAL FIRMADO)
María Fernanda Acero Rojas
Contratista OPS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI